



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2014

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las trece horas del día veintinueve de agosto de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por la Sra Secretaria acctal y presente la Sra. Interventora acctal al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez
M^a C. García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Concejal No Adscrito

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventora acctal

C. Vicente Tornero

Secretaria acctal

D. Pérez Rodilla

1. REGLAMENTO INTERNO COMITÉ SALUD LABORAL

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, siempre ha tenido interés en aquellos aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales de sus empleados/as, siendo uno de los primeros ayuntamientos en contar con medidas para la



creación de puestos de bajo riesgo para empleadas embarazadas, o un amplio Plan de Prevención.

Implantada la política en materia de Prevención de Riesgos Labores y visto el normal funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral, con el paso del tiempo, se ha confirmado la necesidad de introducir mejoras que permitan seguir agilizando el desarrollo de este órgano y con ello la implantación de la prevención.

Emitido informe jurídico por Secretaría sobre la tramitación del procedimiento a seguir.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DOS. Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el supuesto de que no se presentaran quedará aprobado definitivamente.

TRES. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince días (15) de su publicación.

CUATRO.- A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el texto anterior aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticinco de enero de dos mil cinco.

2. ACEPTACION CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA CONSELLERÍA DE MEDIOAMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión celebrada el 26 de enero de 2010, se adhirió al Convenio firmado entre la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y ECOVIDRIO, posteriormente en sesión celebrada el día 25 de enero de 2011, aprobó respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio " Realizar la gestión integral de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio, a través de una entidad distinta a ECOVIDRIO" poniendo en funcionamiento contenedores soterrados para el reciclado del vidrio, en cantidad superior al 10% respecto a los de superficie, lo que hacía inviable la recogida directamente a través de ECOVIDRIO.

La Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, en fecha diecisiete de julio del corriente, ha publicado en el D.O.G.V el convenio marco entre la Generalitat y Ecovidrio-Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio- como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio, en el que en su cláusula sexta en el apartado renovación de la adhesión, establece que las entidades locales que formalizaron su adhesión al convenio marco anterior, deben adoptar un acuerdo que acepte la totalidad de las condiciones del actual convenio marco.



Informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad ECOVIDRIO en fecha 5 de mayo de 2014 (DOGV nº 73119 de fecha 17 de julio de 2014).

SEGUNDO. Realizar la gestión integral de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio, a través de una entidad distinta a ECOVIDRIO. Por tanto, este Ayuntamiento asume la responsabilidad de recoger y transportar el vidrio hasta la instalación receptora asignada que figura en el Anexo III del Convenio marco, (Sagunto) así como la de mantener, limpiar y reparar los contenedores adscritos a este servicio.

TERCERO. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de la corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la formalización del cambio de modalidad de gestión contemplada en la cláusula sexta del convenio marco en cuestión.

CUARTO. Remitir por duplicado ejemplar certificado del presente acuerdo plenario a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

3. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN JOVESOLIDES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MAYORES MOVILIZADOS Y CREATIVA”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Personas Mayores en relación con el convenio de colaboración con la Asociación Jovesolidés para el desarrollo del proyecto “Mayores Movilizados” y CreActiva” a realizar en Quart de Poblet y consistente en talleres de formación dirigidos a las personas mayores e iniciativas de participación para el emprendimiento social y la innovación dirigidas a personas mayores.

Emitido informe favorable por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

UNO. Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Jovesolidés para el desarrollo del proyecto “Mayores Movilizados” y “CreActiva” a realizar en Quart de Poblet.

DOS. Que la Sra. Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el convenio.

4. DAR CUENTA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LA BASE 37 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014



En cumplimiento de lo establecido en la Base 37 de las de ejecución del Presupuesto General de la Entidad 2014, y a través de la Intervención, se da cuenta al Pleno de la ejecución del Presupuesto, estado de gastos e ingresos, movimiento y situación de la tesorería y arqueo a fondos a 30 de junio de 2014, correspondiente al segundo trimestre, quedando enterado y conforme el Pleno del Ayuntamiento.

5. PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIONA AL ALUMNADO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NINOS

Vista la propuesta formulada por la concejala de Educación, en relación al coste de la escolarización del alumnado matriculado en la escuela infantil municipal NINOS y la posibilidad de subvención municipal al objeto de garantizar a las familias de Quart de Poblet, unos precios accesibles que favorezcan la matrícula y asistencia al primer ciclo de Educación Infantil.

Emitidos informes técnicos por la coordinadora de Educación Infantil, servicios económicos e informada por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

UNO. Subvencionar a los alumnos de la escuela infantil "NINOS" matriculados para el curso 2014/15, empadronados en Quart de Poblet, de conformidad con los grupos de edades e importes siguientes:

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE ALUMNOS/AS	AYUDA AYUNTAMIENTO ALUMNO/A AL MES	COSTE ANUAL (10 MESES)
0-2 AÑOS	8	136,58€	10.926,40€
1-2/1-3 AÑOS	28	108,82	30.469,60€
2-3-años	40	80,68	32.272,00€
COSTE TOTAL ANUAL 76 ALUMNOS			73.668,00€

DOS. La cantidad resultante asciende a 73.668,00 euros, cantidad a la que deberá sumarse el coste parcial de la matrícula (55% DE 144,02 €), que asciende a 79,02 euros, por alumno, lo que hace un total de 6.005,52 euros. Por lo que el importe total de la subvención, curso 2014/2015, se eleva a 80.696,25 euros.

TRES. Satisfacer a Concesiones Educativa S.L., empresa concesionaria de la explotación de la Escuela Infantil Municipal Ninos, el importe total de la subvención, quien derivará estas ayudas a las familias.

6. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno de la Sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia. Sala quinta, de desestimación del recurso de apelación interpuesto por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia en el recurso contencioso-administrativo 250/10 contra acuerdo del Ayuntamiento de Quart de Poblet por el que adjudicaba el contrato de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a Aguas de Valencia S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del día veintinueve de agosto de dos mil catorce, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, la Secretaria acctal, certifico.